PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 478/2019

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 33/2018 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 14 de agosto de 2019

Visto: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

El Dictamen DGAJ N° 974/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, y;

Considerando: *Que, por Memorándum DGAF N° 41/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la emisión de la Resolución conforme a lo establecido en el Dictamen DGAJ N° 974/2019 de 08 de agosto de 2019, en la cual se considera que corresponde dictar acto administrativo rescindiendo el Contrato SFP Nº 33/2018 suscripto el 29 de agosto del 2018 entre la Secretaria de la Función Pública y Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A. para el "Servicio de Monitoreo de alarmas contra intrusos" ID Nº 342.526 , fundados en los términos del Artículo 55. DERECHOS DE LOS CONTRATANTES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

Que, la Ley N° 2051/2013 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 expresa: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.

Que, el Memorando DOC N° 32/2019 expresa cuanto sigue "... considerando que las instalaciones de la SFP han sido integradas en el nuevo edificio sito en las calles Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, lo cual produce la extinción de la necesidad de seguir contando con el servicio de monitoreo previsto inicialmente en el Contrato N° 33/2018, considerando que el servicio de guarda policial es de 24 horas..."

Que, el Dictamen DGAJ N° 974/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, considera que corresponde dictar acto administrativo rescindiendo el Contrato SFP Nº 33/2018 el 29 de agosto del 2018 entre la Secretaría de la Función Pública y Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A. para el "Servicio de Monitoreo de alarmas contra intrusos", fundados en los términos del Artículo 55 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 35.3.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 478/2019

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 33/2018 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen la materia.

Por tanto, *en ejercicio de sus atribuciones legales*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública

R e s u e l v e:

Artículo 1º *Dar por terminado el Contrato SFP Nº 33/2018 suscripto entre la Secretaría de la Función Pública y Grupo Empresarial PREVEN-TEC S.A. fundados en los términos del Artículo 55 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 35.3.*

Artículo 2º *Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar la notificación de la presente Resolución al proveedor afectado, y posteriormente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cumplimiento al Art. 26 de la Resolución DNCP N° 3136/2018.*

Artículo 3º *La presente resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4º *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública